I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 000099 /2011

Cerrillos, 20 ENE 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/286/2011; fotocopia del Ordinario N°400/074 de 2011 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Ofc. Ord. N°500/010/2011 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Registro de Obligaciones Programas N°13 de Presupuesto; el Memorándum N°1100/36/2011 de la Dirección de Control; las Pólizas de Fidelidad Funcionaria; Decreto de Hacienda N°1.1.593/2010; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez, tiene por finalidad entregar atención multidisciplinaria a los habitantes de la comuna, que necesiten de atención psicológica, social, dental, oftalmológica, fisiátrica y neurológica, y dado que los consultorios de salud instalados en la comuna no cuentan con los recursos económicos y humanos para realizar estas intervenciones.

Que, el programa CAP, se basa en la función esencial de la Salud Pública que es incrementar el bienestar biopsicosocial de la población y contemplando la atención para niños, niñas, adolescentes y adultos que presenten algún tipo de patología tanto física como de salud mental.

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado **"Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez – Dental (1° semestre)"**, que tendrá como objetivo brindar atención dental a la población beneficiaria.

2. El programa se ejecutará desde el 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2011, en calle Francia N°4069 casa N°123, Villa Raúl Silva Henríquez.

3. La responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria y las responsables de la supervisión serás doña Sonia Guarda Araya y doña Jeanette Alvarado Vergara.

4. Autorízase la contratación a Honorarios del profesional don **RODRIGO ECHEVERRIA DINAMARCA**, Cédula Nacional de Identidad N°11.286.673-K, Odontólogo, con 44 horas semanales, a contar del el 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2011, por el monto de $9.240.000.- (nueve millones doscientos cuarenta mil pesos) brutos, los cuales corresponderán a $1.000.000.- (un millón de pesos) correspondientes a honorarios profesionales y $540.000.- (quinientos cuarenta mil pesos) correspondientes a la realización de un total de 120 prótesis cuyo valor es de $ 27.000.- (veintisiete mil pesos) cada una.

5. La Dirección Jurídica elaborará el Contrato a Honorarios respectivo.

6. Autorízase un fondo a rendir, a nombre de doña **DEBORA VIDAL ROJAS**, Directora de Desarrollo Comunitario, por un monto de $550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos), para la adquisición de insumos dentales básicos, como algodón, hipoclorito de sodio, desinfectantes, lubricante para equipo rotatorio y renovación de fresas, etc. Y materiales de mantención de instrumentos dentales (agua destilada, alcohol de quemar, etc.), los que deberá rendir en forma documentada ante la Dirección de Control, dentro de los cinco días hábiles siguientes de terminadas las actividades.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/000099/2011

7. Autorízase un fondo a rendir, a nombre de doña **JEANETTE ALVARADO VERGARA**, Jefa (s) del Departamento de Gestión Comunitaria, por un monto de $550.000.-(quinientos cincuenta mil pesos), para la adquisición de insumos dentales básicos, como algodón, hipoclorito de sodio, desinfectantes, lubricante para equipo rotatorio y renovación de fresas, etc. Y materiales de mantención de instrumentos dentales (agua destilada, alcohol de quemar, etc.), los que deberá rendir en forma documentada ante la Dirección de Control, dentro de los cinco días hábiles siguientes de terminadas las actividades.

8. El costo total del programa asciende a la suma de $10.340.000.- (diez millones trescientos cuarenta mil pesos).

9. El Programa que en la oportunidad se aprueba se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

10. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", 22.04.004 "Productos Farmacéuticos", ambas del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

PAOLA GONZALEZ INOSTROZA
Secretaria Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/PGI/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Cuentadante Sra. Débora Vidal R.
Cuentadante Srta. Jeanette Alvarado Vergara
Departamento de Gestión Comunitaria
Doña Sonia Guarda Araya
Centro CAP
Secplan
Página Web